



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 459-2012-MPT-CM**

Pampas, 22 de junio de 2012.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 22 de junio de 2012, el Oficio N° 088-2012-D.HOSP.P/UORST, presentado por el Director del Hospital de Pampas, mediante el cual solicita el reconocimiento del comité de Desarrollo Comunal de Viñas (CODECO), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo determina el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 088-2012-D.HOSP.P/UORST, el Director del Hospital de Pampas, solicita el reconocimiento del comité de Desarrollo Comunal de Viñas (CODECO), para lograr la calificación de comunidades saludables; el mismo que fue elegido en Asamblea General de la Comunidad de Viñas el 28.ABR.2012;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en los artículos 20° inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** al Comité de Desarrollo Comunal de Viñas (CODECO), para lograr la calificación de comunidades saludables, según detalle siguiente:

Presidente	:	Faustino Mauricio Quispe Lanazca.
Vicepresidente	:	Efrain Barrios Clemente.
Secretaria	:	Carmen Isabel Escobar Tisci.
Tesorera	:	Elizabeth Huamán De La Cruz.
Vocal I	:	Biviana Bazán Lara.
Vocal II	:	Patricia Vanessa Huanay Vilca.
Fiscal	:	Simeón Paulino Crispín Ortiz.

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR** copia del presente documento a los interesados, que se indica en el artículo 1°, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCVELICA  
J. Carlos Coman Gavilan  
ALCALDE